



Boletín de Prensa

COMUNICADO CONJUNTO

México D.F., a 12 de abril de 2005.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación hoy declaró nulas las actuaciones de la Auditoría Superior de la Federación relacionadas con las observaciones y recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, respecto a la validez de los permisos de generación de energía eléctrica otorgados a particulares.

De igual modo se pronunció en relación con la manera en que la Comisión Reguladora de Energía verifica el cumplimiento de sus obligaciones, consignadas en las disposiciones legales aplicables.

Al resolver la controversia constitucional planteada por el Poder Ejecutivo Federal, la Suprema Corte determinó que el alcance de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación exceden el ámbito de competencia y las atribuciones de esta instancia fiscalizadora.

Dichas observaciones y recomendaciones se refieren a cuestiones vinculadas con aspectos de legalidad y cumplimiento de la Constitución, y no con la revisión de las actividades de recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos realizadas por las dependencias del Poder Ejecutivo Federal durante el año 2002, lo que en estricto sentido configura a la Cuenta Pública.

La Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía continuarán ejerciendo sus atribuciones en estricto apego a derecho y al marco normativo que rige sus actuaciones.

Ambas dependencias reconocen la importancia de los esfuerzos de fiscalización que permitan mejorar, en los términos establecidos en las leyes aplicables, la rendición de cuentas al Poder Legislativo por parte del Poder Ejecutivo Federal.

###

Información adicional:
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 5283 1558 y 5283 1515 Fax: 281 03 18.